



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78, DEL CAPÍTULO IV, DE VACACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

Existen diversos factores que, determinan el nombramiento en un puesto de trabajo, algunos de estos podrían estar demarcados por los objetivos de la empresa o institución, pero también, estos están marcados por diversos factores como los objetivos de carrera, el ambiente laboral, las oportunidades de crecimiento y las remuneraciones por responsabilidad.

Adicionalmente, para que todo lo anterior formen un carácter conjuntivo positivo en las y los trabajadores, estos se ve reflejado en el sano desarrollo psicológico de la población en actividad laboral, esto está directamente correlacionado con el estrés laboral mismo que puede proceder de un exceso de carga de trabajo o responsabilidades, así mismo también, corresponde a que si las horas de óseo y recreación que los individuos dedican a la semana son muy cortas el desempeño laboral tendera a ser menor, otro factor muy importante tiene que ver con las horas de sueño que la persona tiene a diarios siendo estas fundamentales para una atención favorable y productiva en el trabajo.



En México la jornada laboral en promedio tiende a ser de ocho horas diarias, ante ello se tiene que las familias mexicanas invierten 2,255 horas laborales de manera anual, y un poco más de 43 horas a la semana, considerando que algunos trabajos ofrecen un horario de trabajo de 9 horas (con una hora de comida); cabe resaltar que el año en cuenta con 8,760 horas naturales.

Aunado a lo anterior, México maneja una serie de jornadas cada una de ellas apegadas a la Ley Federal del Trabajo, que tienen como propósito incrementar la productividad interna de las empresas y del país para así, impulsar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), y fomentar la producción.

Jornadas laborales:

- Diurna: de 6:00 a.m. a 20:00 p.m.;
- Nocturna: de 20:00 p.m. a 6:00 a.m.;
- Mixta: tiene períodos tanto de la jornada diurna como de la nocturna, cuidando que el período nocturno sea menor a tres horas y media.;
- Jornada continua: de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. (con media hora de descanso);
- Jornada discontinua: de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. (con una hora de descanso de 15:00 p.m. a 16:00 p.m.) para regresar a las labores de 16:00 p.m. a 18:00 p.m.¹

Para entender las jornadas de trabajo plasmada anteriormente, es necesario comprender que dentro de las empresas e instituciones, las jornadas de trabajo se van marcando por la capacidad de laboral y la productividad requerida, ante una mayor productividad el salario, remuneraciones tienden a ser mayor mientras que las vacaciones tienden a ser menores; mientras que por otro lado, ante una menor productividad el salario tiende a ser menor y las posibilidades de un despido

¹ ¿Cuánto tiempo trabaja en promedio un mexicano al año? | Consystar, consultado el 30 de mayo de 2022.



aumentan, hecho por el cual los trabajadores estarían dispuestos a renunciar a sus vacaciones y días de descanso.

Ante ello, tenemos que el mercado laboral y de trabajo suele estar lleno de frustraciones, hechos por los que se agudizan diversos factores negativos en la sociedad. Como medida para contrarrestar este tipo de situaciones se encuentran las actividades culturales y de recreación.

En ese sentido, es bien sabido que las actividades antes mencionadas juegan un papel muy importante en el desarrollo de la población mexicana. Pues ante ello, hablamos del apego a las raíces mexicanas al a través, de las vistas turísticas a barrios, pueblos, museos y ciudades.

Que quiero decir con ello que, es importante fomentar los periodos de descanso en el mercado de trabajo, ya que así podrías fomentar la productividad, la creatividad y la innovación, potencializando así las diversas industrias mexicanas.

Además, al aportar por mayores periodos de descanso podríamos fomentar el desarrollo económico de otros sectores e industrias, ya que se pretendería que estas personas al no estar trabajando y estar gozando de vacaciones, viajen a otras regiones las cuales se podrías ver fuertemente beneficiadas por la derrama económica inducida, así mismo otros sectores como los restauranteros podrían tener un crecimiento al alza ante esta decisión. Recordemos que la mayor parte que conforma al sector turístico o de fomento al descanso o óseo son lugares, establecimientos, que son de carácter privado y que además alrededor de la mitad de estos pertenecen al sector informal hecho que consolidaría la actividad económica de las regiones.

Por si fuera poco, en este caso se tiene que contemplar que, pese a un exceso de demanda en este sector, las empresas establecidas dentro de este mismo demandarían mayores insumos, lo que propiciaría el fomento del empleo y de mercado de mercancías creciente, generando así un multiplicador económico.



Bajo ese contexto, y de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo cuya principal función siempre ha sido abolir las prácticas violentas a los derechos laborales, así como defender los derechos humanos fundamentales.

Bajo ello, se suscribió el convenio C132- mismo que habla sobre las vacaciones pagadas, dicho instrumento tuvo lugar en Ginebra el 03 de junio de 1970, llevándose así la quincuagésima cuarta reunión.

En dicha reunión, se abordó como tema principal las "vacaciones", dejando en claro que estas se comprenden como un derecho para las y los trabajadores, sin embargo, es sus artículos plasmaban que, los días de vacaciones estarían sujetos ante las legislaciones de cada país.

Asimismo, dentro de esta reunión el órgano antes citado, expidió como recomendación un mínimo de 18 días de vacaciones pagadas al año, sin embargo, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, en el Capítulo IV, mismo que habla de "Vacaciones" donde habla que la mano de obra mexicana solo tendrá derecho a 6 días de vacaciones cuando estos allá cumplido un año, y aumentaran en dos días laborales, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente.

Bajo ese contexto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en América Latina pronunció que: *"México es uno de los países del mundo con el menor número de vacaciones garantizadas en la legislación laboral, con un mínimo de seis días después del primer año de trabajo, y que se incrementan gradualmente a partir del segundo año"*, en contraste con el resto de los países de América Latina, donde el promedio es de 16 días.²

A diferencia de otras economías donde los periodos vacacionales tienden a ser mayores como tal es el caso de Cuba, Panamá o Nicaragua, que ofertan 30 días de vacaciones desde el primer año de labores, en comparación con México donde tendrías que haber pasado 45 años continuos en el mismo empleo para alcanzar los

² [Urge modificar ley para mayor periodo de vacaciones laborales: OCDE | Tiempo](#), consultado el 30 de mayo de 2022.



mismo días de descanso; así mismo, es el caso de Chile, Colombia, Ecuador, Venezuela o Bolivia donde desde el primer año laboral se tienen garantizados 15 días de vacaciones, mismos que si se quisieran ser alcanzados en México tendrías que pasar 10 años laborales continuos.

Desafortunadamente, México se encuentra dentro de los países que otorga menos días de vacaciones, seguidos de Brunei, Nigeria, China, Uganda, Filipinas, Malasia o Tailandia, que conforman el grupo de economías con menos de 9 días anuales de vacaciones.

Hecho por el cual la misma organización Internacional del Trabajo, le ha puesto baja calificación con respecto a los derechos laborales, debemos proteger los derechos del pueblo, de la gente que todos los días se levanta en busca de un mejor por venir y hace este país un lugar mejor.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación a los artículos 76 y 78, del capítulo IV, vacaciones, de la Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal del Trabajo Capítulo IV, Vacaciones	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.	Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a quince días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.
Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.	Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua quince días de vacaciones, por lo menos.



Ricardo
Valázquez Meza
SENADOR-RCS

morena
La esperanza de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78, DEL CAPÍTULO IV, DE VACACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 15 de Junio de 2022.

ATENTAMENTE

